OTROSÌ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATSENA-I-122-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA Y CONSORCIO APARTADÓ

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA
INTERVENTOR	CONSORCIO APARTADÓ
NIT	901.610.121-9
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE "NODO NARANJA" DEL SENA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PLAZO	ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
PRÓRROGA (OTROSÌ 1)	UN (1) MES
VALOR	$319.991.000
ADICIÒN (OTROSÌ 1)	$12.002.918
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO
LUGAR DE EJECUCIÓN	APARTADÓ - ANTIOQUIA
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA
SUPERVISIÓN	

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104598 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 15 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.067.933.005, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO APARTADÓ**, conformada por GRUPO TDA LTDA., sociedad comercial identificada con Nit. 900.136.753-7, representada legalmente por STALIN GALVIS DAZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 15.174.303, con un porcentaje de participación del 20%, y por MARÍA ANGELA MARTÍNEZ LÓPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.669.822, con un porcentaje de participación del 80%, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, se celebra el presente OTROSI 1 al contrato de interventoría No. PAF-ATSENA-I-122-2022-01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 08 de julio de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR, el Contrato de Interventoría No. PAF-ATSENA-I-122-2022-01, cuyo objeto es "*EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE "NODO NARANJA" DEL SENA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*", por valor de $319.991.000 y un plazo de ejecución de 11 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, plazo dividido de la siguiente manera: (i) Etapa I – INTERVENTORÍA A LA ELABORACION, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: 3 meses. (ii) Etapa II – INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE "NODO NARANJA" (Acorde a lo priorizado por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA) Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL: 8 meses.

SEGUNDA: Que mediante documento del 27 de julio de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Interventoría No. PAF-ATSENA-I-122-2022-01, por lo cual su ejecución se desarrolla entre dicha fecha y el 27 de junio de 2023.

TERCERA: Que EL INTERVENTOR mediante comunicación del 19 de octubre de 2022, realizó solicitud de prórroga y adición al Contrato de Interventoría No. PAF-ATSENA-I-122-2022-01, por el término de un (1) mes y la suma de $12.002.918, teniendo como antecedente la solicitud de prorroga al Contrato de Obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, objeto de la interventoría.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUARTA: Que mediante documento del 19 de octubre de 2022, el Supervisor por parte de Findeter emite concepto respecto de la solicitud de adición y prórroga al contrato de interventoría No. PAF-ATSENA-I-122-2022-01, en los siguientes términos:

> *"Teniendo en cuenta que la interventoría procedió con la valoración de los argumentos que presentó a través de su oficio No. INTER-APARTADÓ-023-2022, en el que justificó los motivos que soporta la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO EL ROBLE a través del oficio EL ROBLE - C047 de fecha 19 de octubre de 2022, y por lo cual, frente a ello, la interventoría, presenta el documento No. y INTER-APARTADÓ-025-2022, en alcance a la necesidad y cumplimiento de la ejecución de la etapa I del proyecto, se otorgue la aprobación a la solicitud expresada por el contratista de obra, en la que requiere "Solicitud de prórroga por un mes para el contrato PAF-ATSENAO-048-2022-01", teniendo en cuenta, los atrasos evidenciados a la ejecución de los estudios y diseños de cada componente técnico y los tiempos necesarios requeridos para la ejecución de cada producto entregable, con el fin de poder continuar con la ejecución, terminación y entrega en debida forma de la etapa I del proyecto en general.*
>
> *Al tenor de todo lo antes expuesto en el presente concepto y dada la necesidad de tramitar las solicitudes presentadas, esta supervisión considera procedente recomendar la aprobación de la prórroga por UN (1) MES y la adición de recursos por valor de DOCE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 12.002.918,00) M/CTE incluido IVA, al valor de ejecución de la etapa I del contrato de interventoría No. PAF-ATSENA-I-122-2022-01, el cual será asumido así:*
>
> *• El valor de DOCE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 12.002.918,00) M/CTE incluido IVA que corresponden al 100% de la propuesta económica de la interventoría, sea asumido por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA de los saldos disponibles que se tienen de la convocatoria pública No. PAF-ATSENA-I-122-2022.*
>
> *Por lo anterior, la supervisión del contrato de interventoría de conformidad con todo lo antes expuesto y dada la necesidad de tramitar las solicitudes presentadas; considera procedente recomendar al comité técnico la aprobación de la prórroga por UN (1) MES y la adición de recursos por valor de DOCE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 12.002.918,00) M/CTE incluido IVA, al valor de ejecución de la etapa I del contrato No. PAF-ATSENA-I-122-2022-01, toda vez que la cláusula vigesimocuarta del contrato de interventoría, así lo permite, siempre que se presenten las necesidades de la ejecución del contrato, señalando:*
>
> *"(…) … El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
>
> *1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
>
> *2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico… (...)"

Por lo anterior, la supervisión del contrato de interventoría procedió a realizar la valoración de los argumentos presentados por el interventor a través de su oficio No. INTER-APARTADÓ-025-2022 con fecha del 19 de octubre de 2022, en el que justificó su posición con respecto a los motivos que soporta la solicitud realizada por el contratista de obra, y frente a ello, la supervisión con fundamento en todo lo antes expuesto y con miras a lograr la ejecución, terminación y entrega en debida forma de la etapa I del proyecto, valora los argumentos expuestos por la interventoría CONSORCIO APARTADO, así:

• Una vez la interventoría envío la propuesta económica presentada mediante "FORMATO 5 ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR" en su oficio No. INTER-APARTADÓ-025-2022, esta supervisión al revisar dicha aceptación encuentra que el valor de la adición solicitada por valor de DOCE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 12.002.918,00) M/CTE incluido IVA IVA, serán sumados a los valores correspondientes de la etapa I y se pagaran conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO del contrato PAF-ATSENA-I-122-2022-01, por lo anterior, se recomienda se apruebe el valor de doce millones dos mil novecientos dieciocho pesos ($ 12.002.918,00) m/cte incluido IVA por el mes a prorrogar, con el fin de contar con la dedicación del personal de interventoría para la ejecución, terminación y entrega de la etapa I del proyecto.

Por lo anterior el valor de DOCE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($12.002.918,00) M/CTE incluido IVA, presentado por la interventoría se aprueba en razón a que el tiempo a adicionar por UN (1) MES es necesario para continuar con la ejecución de los estudios y diseños del nuevo NODO NARANJA adscrita al Complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico del SENA, y los mismos sean asumidos por el SENA Regional Antioquia, que serán descontados de los saldos de la convocatoria PAF-ATSENA-I-122-2022".

QUINTA: Que el Comité Técnico en sesión del 20 al 21 de octubre de 2022, mediante Acta No. 008, recomendó al Comité Fiduciario la aprobación de la prórroga y adición solicitada por el Interventor.

SEXTA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión de Comité Ordinario No. 4 del 25 de octubre de 2022, aprobó la prórroga por el periodo de 1 mes y la adición por la suma de $12.002.918, del contrato de interventoría No. PAF-ATSENA-I-122-2022-01.

SÉPTIMA: Que el Contrato No. PAF-ATSENA-I-122-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Cuarta – Modificaciones Contractuales, que "*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato*".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato de interventoría No. PAF-ATSENA-I-122-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución contemplado en la Cláusula Segunda del Contrato de Interventoría No. PAF-ATSENA-I-122-2022-01, por un periodo de un (1) mes, por lo cual el plazo del contrato será de DOCE (12) meses, distribuidos en las siguientes etapas:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: INTERVENTORÍA A LA ELABORACION, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	CUATRO (4) MESES	DOCE (12) MESES
ETAPA II: INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE “NODO NARANJA” (Acorde a lo priorizado por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA) Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	OCHO (8) MESES	

SEGUNDA.- ADICIÓN: Se adiciona al valor del contrato contemplado en la Cláusula Tercera – Valor del contrato, la suma de **DOCE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($12.002.918)**, por lo cual el valor total del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($331.993.918)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El valor correspondiente a la presente adición, será asumida por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA, de los saldos disponibles de la Convocatoria No. PAF-ATSENA-I-122-2022 adelantada por Findeter.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que la presenta adición compensa todos los costos y gastos que se generan a **EL INTERVENTOR**, como consecuencia de la prórroga acordada en el presente documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUARTA: **EL INTERVENTOR** se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Interventoría No. PAF-ATSENA-I-122-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Décima Séptima del contrato.

QUINTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para **LAS PARTES**.

Para constancia, se firma en Bogotá el 26 de octubre de 2022.

EL INTERVENTOR	**EL CONTRATANTE**
YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO Representante **CONSORCIO APARTADO**	**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN** Representante legal **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Findeter – Sena Antioquia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA